

EL CONTEXTO DE LA CONTABILIDAD EN COLOMBIA EN EL SIGLO XIX

Sierra González

En este documento se plantea como hipótesis que la contabilidad no debe ser vista como una variable aislada de la sociedad, sino que emerge en un contexto cambiante que involucra aspectos culturales económicos, sociales, políticos. Para el caso colombiano se muestra como las ideas del sector radical del liberalismo decimonónico, en casi todos los órdenes, fueron factor decisivo en el desarrollo de la contabilidad en Colombia en el siglo XIX.

La aparición del primer Código de Comercio en Colombia en 1853, trata de adaptar las circunstancias económicas pregonadas en la época por los librecambistas, es decir, la necesidad de la libre circulación de mercancías regulada por una legislación moderna, personificada en los códigos napoleónicos, entre ellos el del comercio, que fue adaptado a casi todas las legislaciones del mundo como símbolo del triunfo del liberalismo burgués, representante de las libertades individuales como fundamento de cualquier sociedad política. Es así como las Ordenanzas del Bilbao¹, emitidas por régimen absolutista español, son superadas por los códigos napoleónicos burgueses que representan una ruptura con la aristocracia y para Colombia una ruptura con la tendencia colonial. En este sentido, se hace fundamental la protección de la propiedad privada (patrimonio del comerciante) resultado de la acumulación del capital y producto del tráfico mercantil.

El Código de Comercio, en lo concerniente a la cuestión contable, parte de la base del secreto de la contabilidad, es decir, que la información producida por ésta sólo interesa al comerciante que realiza los diferentes intercambios con el objetivo de incrementar y proteger su patrimonio. Patrimonio que por lógica debe conservar y evitar todo riesgo de pérdida en los negocios, entre otros la quiebra. De ésta manera también protegerá los intereses de sus acreedores y de todos aquellos que tengan relación con su actividad mercantil.

El presente documento ha dividido en cuatro apartados. El primero hace referencia al contexto social y económico que rodeó la expedición del primer Código de Comercio Colombiano. En dicho contexto el ideal liberal de la época, propone radicales cambios en el estado de cosas hasta ahora existente como la libertad de los esclavos, la liberalización de la propiedad de la tierra, el libre cambio y otros, entre los cuales es de nuestro interés la legislación mercantil que se moderniza ofreciendo un marco adecuado a la actuación del libre comercio, que los liberales tenían como panacea para la solución de los problemas existentes. En el segundo apartado se analizan las particularidades que en materia contable propone el primer Código de Comercio Colombiano.

En tercer lugar, se observará cómo las vicisitudes políticas y la adopción de un sistema de gobierno federal, hace que los Departamentos del Cauca, Cundinamarca y Panamá adopten sus respectivos Códigos de Comercio. Finalmente, se hace referencia a la derrota del proyecto liberal y la centralización del estado aboliendo los códigos existentes hasta el momento. En 1887 se expide el segundo Código de Comercio, extensivo para toda la nación.

CONTEXTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA APARICIÓN DEL PRIMER CÓDIGO DE COMERCIO EN COLOMBIA.

El peso del pasado colonial caracterizado por la maraña teológica de la iglesia universal, estructuras sociales arcaicas, la imposibilidad de un comercio exterior debido a falta de productos de exportación permanente y otras condiciones de tipo cultural, sumado a la configuración geográfica del país, no permitieron el desarrollo de las fuerzas productivas, acorde con la época. Sólo hasta mediados del siglo XIX en donde el sector externo presenta un ciclo de crecimiento económico fuerte, entre los años 1850 y 1852, para aminorar su marcha entre 1882 y 1910 (Ocampo.1998, 71); renace la producción mercantil en varias zonas del país, debido a la construcción de los primeros sistemas de transporte terrestre como ferrocarriles y

¹ Las Ordenanzas de Bilbao fueron establecidas en el Nuevo Reino de Granada en el año de 1773 bajo el reinado de los Borbones.

camino carreteables (Ospina. 1987, 267)², que habían sido casi nulos desde épocas coloniales. Otro sistema de transporte que comenzó fue la navegación por el río Magdalena, con el fin de aprovechar la gran orografía de nuestro territorio (Zambrano. 1979, 63-65)³, así como la modernización de algunos puertos que hicieron posible el incremento comercio, gracias a la viabilidad del transporte, la reducción de costos y la integración de las diferentes zonas del país.

De otro lado, se extendieron los cultivos cafeteros y se incrementaron los hatos ganaderos debido al aumento del consumo de carne de res, como consecuencia del aumento poblacional de los centros urbanos, éste fortalecimiento también contribuyó a la creación de una incipiente industria manufacturera⁴, que se desarrolló por la ampliación de su consumo interno. Así mismo, el sector minero comienza a reemplazar la extracción artesanal por la utilización de maquinaria, lo cual favoreció la explotación minera, pues ésta había disminuido con la abolición de la esclavitud. (Ospina, 73-77)

Con la victoria del radicalismo liberal, a mediados del siglo XIX, se inicia la modernización burguesa de las viejas instituciones coloniales (Martínez. 1996,116)⁵. Nueve grandes hechos marcan el período de auge y derrota del proyecto liberal:

Primero, a partir 12 de enero de 1852 se concede la libertad a los esclavos, liberando el trabajo de un importante sector de la población, con el fin de ampliar mercados laborales que permitieran la libre contratación de la mano de obra.

Segundo, En 1850 se abolieron los resguardos (Zuleta. 2004, 142)⁶; se declara en 1861 la liberalización de la tierra de propiedad de la Iglesia, para otorgarle el carácter de mercancía y así generar renta por medio de su libre circulación.

Tercero, durante la segunda mitad del siglo XIX se dieron varios intentos fallidos por consolidar el sector exportador a través de productos como la quina, el tabaco y el añil, los cuales presenciaron, a lo largo de todo el siglo, vaivenes en ciclos de bonanza y recesión, la cual fue acentuada por la inestabilidad política del país, sin embargo, la caracterización de estos ciclos también se ve relacionada con las fluctuaciones de la economía mundial (Ocampo. 1998,117) Por tanto, es sólo hasta final de siglo que se consolida éste sector con la producción de café.

Cuarto, en cuanto a la Hacienda Pública, se completan las reformas tributarias de los inicios de la época republicana, evitando la dispersión de impuestos coloniales, cuyo manejo administrativo era extremadamente difícil para el recaudo de los ingresos públicos. Se suprimió los derechos de sisa, se abolió los tributos de indígenas, se suprimió el impuesto de diezmos, lo mismo que el estanco de tabaco, de la misma manera las rentas de la alcabala, el quinto de oro sufrió una reducción importante, se redujo la contribución al papel sellado, se rebajó en un 20% el impuesto de aduanas. Sólo permanecieron tres impuestos importantes: de aduanas,

² Luís Ospina Vásquez manifiesta que en el periodo de 1861-1880, se da inicio a la construcción de los ferrocarriles en Colombia como los de Buenaventura a Cali, de río Zulia a Cúcuta; de Paturia a Bucaramanga o Pié de Cuesta, de Puerto Berrio a Medellín; de Barranquilla a Sabanilla; de Santa Marta a la Ciénaga del puerto de San Antonio. La construcción de carreteras que mas apoyo recibió del gobierno central fueron la de Buenaventura a Cali; Medellín Barbosa; Sabana de Bogotá al Magdalena; Bogotá Zipaquirá.

³ El profesor Zambrano muestra como el primer vapor que surcó el Magdalena fue el Fidelidad en 1824 pero debido a su tamaño fue retirado. Luego siguieron otros, pero a causa de múltiples factores fracasaron. Luego, para 1848 se dan los primeros pasos para regular su navegación. Solo es hasta la década de los ochenta que la navegación sobre el Río grande se torna permanente. Mejores técnicas adaptadas a las condiciones del río y un incremento en el volumen de la carga posibilitaron este medio de transporte. "Este mejoramiento estuvo ligado al surgimiento del transporte férreo."

⁴ Como los textiles, la producción de cerámica, el tejido de sombreros de paja, ferrerías entre otros.

⁵ En el artículo "En busca del Estado Importado: De Los Radicales a la Regeneración (1867-1889)" Frédéric Martínez muestra como los modelos de estado inglés y francés tuvieron una fuerte influencia en los dirigentes del radicalismo liberal y de la regeneración para la construcción de la autoridad del estado colombiano. De esta manera lo manifiesta: "Mas allá de sus evidentes diferencias ideológicas los dos grandes proyectos que se experimentan entonces, el del estado radical, y después, el de la regeneración tienen en común esa voluntad de implantación de un orden estatal a través de unas herramientas importadas. Aunque inspiradas en parte por las ideas del pensamiento revolucionario y liberal, europeo, la búsqueda de la libertad política había sido por esencia americana; la construcción del orden estatal iba a ser europea en sus modelos de inspiración: bajo muchos aspectos, se afirma como búsqueda de un estado importado"

⁶ "El resguardo era una institución arcaica, forma del primitivo colectivismo agrario, vinculados siempre al sistema de economía familiar natural. La desaparición de esta clase de instituciones ha sido, en todas partes del mundo condición necesaria para el surgimiento de economías monetarias, manufactureras precapitalistas."

como eje central de los ingresos corrientes del gobierno; el impuesto de salinas que proporcionaba algunas rentas al Tesoro Nacional; y el de papel sellado que gravaba gran parte de las operaciones comerciales (Montezuma. 1984, 176).

Quinto, el desarrollo del crédito mercantil, comienza a surgir a partir de la segunda mitad del siglo XIX, con el establecimiento del Banco de Londres, México y Suramérica, de capital inglés cuya sucursal en Bogotá fue creada en 1846, éste es señalado como el primer banco en Colombia. Tuvo la corta vida de un año (Safford. 1969, 104 y 106)⁷. En 1870 se funda en Bogotá la primera sociedad anónima que tendría una gran repercusión en el desarrollo financiero del país. También se crearon otros establecimientos bancarios como el Banco de Antioquia en 1873, el Banco Minero y el Banco Agrícola en Bucaramanga, en 1877 el Banco Popular de Bogotá que fue clausurado en 1886, entre otros, dando origen a una proliferación de pequeños bancos prestamistas, que emitían su propio papel moneda, en 1875 existían 2 bancos y para 1881 su número ascendió a 42 (Tirado. 1979, 286).

Durante la primera administración de Rafael Núñez, se fundó el Banco Nacional, mediante la ley 39 de junio de 1880, otorgándole la exclusividad de emitir moneda, esta institución fue liquidada en 1894. El propósito del monopolio de la emisión fue abastecer al Estado de recursos financieros para sus gastos y para el sostenimiento de los ejércitos, sin depender de otro tipo de prestamistas. Con la creación de esta institución quiebran los bancos pequeños y sólo subsisten 14 de los 42 bancos que existían en 1881 (Tirado, 376).

Sexto, el hecho decisivo en las primeras décadas del siglo XX en cuanto a lo económico, fue la expansión de la economía cafetera, sustentada, no en el sistema de haciendas, sino en la pequeña producción parcelaria cafetera del occidente colombiano, con el cual se consolida el sector exportador, generando así, mejores y constantes recursos para el financiamiento de obras de infraestructura y el impulso a la producción industrial.

Séptimo, la reforma educativa del radicalismo liberal es el hecho más importante de este periodo, en tanto pregonaba una educación laica. La protesta y los enfrentamientos con la Iglesia Católica no se hicieron esperar. Fue tan profunda la pugna que se cataloga como una de las causas de otra guerra interpartidista (1876-1877) de este adolorido siglo (Loaiza. 2002, 223-250)⁸. En el período de la “Regeneración” el Presidente Núñez, derrota este proyecto liberal y comprende (de acuerdo a su concepción) la importancia de impartir la educación religiosa a las nuevas generaciones con la intención de establecer los preceptos católicos de acuerdo a su ideario político (Martínez. 1996, 131).

Octavo, otros asuntos que intentaron reformar los liberales de la época fueron el establecimiento del matrimonio civil con la Constitución de 1853 y la Ley del 20 de junio del mismo año. Institución que duraría hasta 1987 cuando se vuelve a entregar a la iglesia el poder sobre los matrimonios por medio del Concordato firmado con la Santa Sede (Dueñas. 2002, 175).

Noveno, el intento de convertir a Colombia en un país federal. Con las Constituciones de 1853, 1863 y 1867 se inicia el proceso de “federalización” en aras de reducir el poder central, la libertad política y la búsqueda de un gobierno acorde con la diversidad nacional y características de cada región. El concepto extremo de federación de algunos dirigentes llevaron al fracaso este progresista intento (Martínez, 121)⁹.

⁷ Antes, entre 1839 y 1841, funcionaban la “casa de cambios y descuentos”, que se constituyó en una especie de banco primitivo con un bajo grado de organización. En 1844 se creó, en el Puerto de Cartagena, la primera Caja de Ahorros de Colombia. En el año siguiente se abrió una sucursal en Bogotá y a partir de ésta abrieron otras en Santa Marta, Medellín, Neiva y otras ciudades.

⁸ En el ensayo Educar y Gobernar se realiza una aproximación a demostrar como la creación de la Universidad Nacional de Colombia (1868), hizo parte del proyecto de reformas a la educación de la dirigencia radical del liberalismo decimonónico.

⁹ Frédéric Martínez en su artículo “En busca del Estado importado: de los Radicales a la Regeneración (1867- 1889)”, manifiesta: ...a finales de 1860, los estragos del federalismo ya son demasiados obvios: la multiplicación de los conflictos internos anuncia sencilla y llanamente un riesgo de dislocación social total una sombra de guerra civil ininterrumpida y una desestabilización permanente del orden social que empieza a asustar seriamente a los dirigentes políticos”.

A la par con las anteriores reformas se trata de adecuar la superestructura jurídica con la modernización de la legislación civil y penal además de la ya expuesta legislación mercantil. En cuanto al derecho civil, su primer intento codificador fue elaborado por Justo Arosemena y presentado al Congreso en 1853, pero es hasta 1873 que entra a regir el Código Civil de la Unión. De otro lado, la legislación penal, vio su primer código en 1837, el cual fue acogido por los Estados soberanos que conformaban la Unión hasta 26 de junio de 1873, fecha en la cual se expidió un nuevo código. Para 1887, con la unificación de la legislación, mediante la ley 57 se acogió como Código Civil de la nación el de la antigua Unión y como Código Penal el del Estado de Cundinamarca (Aguilera. 1965, 290).

En conclusión, los anteriores acontecimientos son los primeros intentos de modernidad y desarrollo del capitalismo en Colombia. Este proyecto será interrumpido, cuando no frustrado, con el advenimiento la Guerra de los Mil Días y la derrota del pensamiento liberal en 1903.

EL PRIMER CÓDIGO DEL COMERCIO Y LA CONTABILIDAD MERCANTIL.

A partir del gobierno del presidente José Hilario López (1849-1853) y hasta el año de 1885, gobernó el partido liberal, excluyendo el gobierno bipartidista de Manuel María Mallarino (1855-1857) y el gobierno de Mariano Ospina Rodríguez (1857- 1861), éste último, adoptó gran parte de los principios liberales de la época. La mayoría de los liberales radicales en el Congreso con el apoyo de algunos sectores conservadores, expidieron la Constitución de 1853, con el propósito de mermar los poderes del ejecutivo central; bajo este marco se expide la Ley del 1º de junio de 1853 mediante la cual el Congreso de la República promulga el primer Código de Comercio (Aguilera, 305)¹⁰ de Colombia.

Este código¹¹ es una copia casi fiel del Código de Comercio español de 1829, sin embargo, es importante señalar que se expiden por causas diferentes. Mientras el código colombiano fue producto de la influencia de las ideas liberales del siglo XIX, el español nace como con la intención de unificación de los criterios de comercio en España. Así lo manifiesta Mercedes Bernal LL. (1998, 901): "... el código de comercio español, a pesar de tener como referente el código de Napoleón, no contiene la carga ideológica de los principios liberales de la época, pues se hallaba inscrito dentro del periodo de restauración, su motivación fue la unificación de la práctica de todos los comerciantes del país."

El código de 1953, en relación con el código español, abolió el Libro V sobre jurisdicción comercial y procedimientos. El Nuevo Código se estructura en cuatro libros, a saber: el de los comerciantes y agentes de comercio; el de los contratos mercantiles; el regulador del comercio marítimo; y el reglamentario de quiebra. En el Libro I, título II sección II y III, se refiere a la contabilidad mercantil y a la correspondencia de quienes profesan el comercio. En su último artículo, el 1110, deroga las ordenanzas de Bilbao de 1737.

Es de advertir que la influencia del Código de Comercio español de 1829, no fue sólo en Colombia sino en gran cantidad de países latinoamericanos como Bolivia, Perú, Panamá, Chile y algunos de Centroamérica, es decir, que los desarrollos del comercio y sobre todo los modelos librecambistas necesitaron de una reglamentación con estos conceptos, que se reflejaron en el código napoleónico fundamentado en un derecho de los actos de comercio y no sobre la base de un derecho de los comerciantes (Ravassa. 1990, 409)¹².

LA CONTABILIDAD EN EL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1853

En lo relativo a la contabilidad y los libros que debe llevar el comerciante, el nuevo Código del Comercio obliga a llevar "cuenta y razón" de sus operaciones al menos en tres libros (Álvarez.

¹⁰ A mediados del siglo XIX el comercio alcanzó un fuerte impulso con la libertad de su ejercicio por personas extranjeras. Los conflictos no tardaron en llegar, siendo así como por medio de la Ley del 4 de mayo de 1852 se crearon los primeros tribunales de comercio, antecedente que presiona la necesidad de expedir una nueva reglamentación sobre asuntos de comercio, acorde a las nuevas circunstancias, para dirimir los pleitos generados por el tráfico mercantil.

¹¹ CÓDIGO DEL COMERCIO, (del 1º de junio de 1853) en: Leyes y Decretos expedidos por el congreso constitucional de la Nueva Granada del año 1853. Bogotá: Imprenta del Neogranadino. 1853.

¹² El derecho de los actos de comercio permite dos distinciones al hablar de: *Derecho comercial objetivo* (acto de comercio) y *Derecho comercial subjetivo* (enfatisa en la persona, es decir, el comerciante). Sin embargo, no existe derecho comercial puramente subjetivo ni puramente objetivo, lo que ha dado origen en la práctica a la creación de códigos mixtos.

1910, 5)¹³: el Diario, el Libro Mayor o de Cuentas Corrientes y el Libro de Inventarios (arts. 45 a 50).

En comparación, el sistema francés¹⁴ pilar del modelo continental - europeo de contabilidad describe los libros que debe llevar el comerciante, el inglés (Álvarez, 532)¹⁵ propio del derecho común, con su gran parquedad legislativa, no indica libro alguno; mientras que el suizo¹⁶ y el alemán es mixto. En nuestro caso, se indican los libros esenciales. El modo de llevarlos está dispuesto en el artículo 31 del Código de Comercio: no se pueden alterar los asientos que se harán en orden progresivo de fechas. Las sanciones por el incumplimiento de la ley se describen en los artículos del 32 al 37. El secreto de la contabilidad se expone en el art. 39. La admisión como medio de prueba de los libros en el art. 43. La responsabilidad de conservar los libros en el art. 44.

Como adelante se observará, las vicisitudes políticas de la época llevarán a la proclamación de Estados Federales y con esto la adopción de legislaciones propias en cada Estado.

LAS CONSTITUCIONES DE 1858 Y 1863: Y LOS CÓDIGOS DE COMERCIO DE LOS ESTADOS DE PANAMÁ, EL RÉGIMEN FEDERAL DE CAUCA GRANDE Y CUNDINAMARCA.

Mediante la Constitución de 1.858, se crea la Confederación Granadina que estableció un régimen federal. La nueva carta, autoriza a los departamentos de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Magdalena y Santander; para dictar sus propias Leyes en lo concerniente al derecho privado.

La constitución de Rionegro, reafirma el carácter federalista de la nación y otorga facultades a los estados soberanos para dictar su propia legislación en los diferentes aspectos del derecho. Es así, como en 1869, el Estado de Panamá sancionó su Código de Comercio Terrestre, recibiendo fuerte influencia del Estatuto Comercial de Chile de 1865 con algunas variaciones.

El departamento del Cauca Grande, también acoge un Código del Comercio adaptado del panameño. El Código de Comercio de Cundinamarca, se emite en 1859 y sigue la misma dirección de los anteriores.

El sistema federal, tuvo una corta vida en Colombia, lo cual significó la necesidad imperiosa de la unificación nacional en todos los aspectos de la política y en particular de la jurisprudencia referente a los asuntos comerciales y mercantiles.

LA FORMACIÓN DEL ESTADO NACIONAL Y EL SEGUNDO CÓDIGO DEL COMERCIO.

El período comprendido entre 1878 y 1886, marca una transición de las ideas liberales de los gobiernos de la época. El sector conservador, consideraba que las reformas institucionales de 1863 no ofrecían garantías para la paz y para el desarrollo económico. El exceso de autonomía de las regiones y el debilitamiento del poder central, provocaron permanentes crisis políticas y enfrentamientos armados en las diferentes regiones del país.

En 1886, el presidente Rafael Núñez, abolió la constitución de 1863 redactada por los radicales liberales. La nueva constitución (Ortiz. 1992,31)¹⁷ acabó con el federalismo y consolidó a

¹³ Según Álvarez del Manzano, en el aspecto filosófico se distinguen dos corrientes de pensamiento: el sistema *restrictivo* en el cual además de cumplir con las normas legales se determina la cantidad de libros que debe llevar el comerciante y el sistema de *libertad* donde se permite que el comerciante emplee los libros que considere convenientes, cumpliendo con las normas legales.

¹⁴ De acuerdo al Código de Comercio de 1807 en sus artículos 8 y 9 describe los libros que debe llevar el comerciante: el Libro Diario y el Libro de Inventarios.

¹⁵ De acuerdo con Álvarez del Manzano, la legislación inglesa no define la cantidad de libros que se deben llevar ni tampoco qué requisitos deben cumplir.

¹⁶ Para Álvarez del Manzano, tanto en Alemania como en Suiza no se especifica la cantidad de libros que se deben llevar, pero sí existe obligación de llevar libros regularmente, en los cuales se indique la situación económica. En el caso alemán se debe llevar registro del inventario y elaborar el balance, éstos pueden inscribirse en un mismo libro o hacerlo separadamente.

¹⁷ El profesor Ortiz manifiesta que: "La Constitución tenía un objetivo esencial, garantizar el orden del país para garantizar su desarrollo económico, basándose en tres aspectos: La centralización del poder público, El fortalecimiento

Colombia como una república unitaria con el ejecutivo como suprema autoridad de las ramas administrativas en todos los departamentos nombre que se adoptó para sustituir el de estados.

La Ley 57 de 1887, sobre la adopción de códigos y unificación de la legislación nacional en su artículo I, inciso 3 manifiesta: ... "regirán en la República de Colombia, noventa días después de la publicación de esta Ley, con las adiciones y reformas que de ella trata, los siguientes códigos: El de comercio del extinguido estado de Panamá, sancionado el 12 de octubre de 1869" y cuyo articulado relacionado con la contabilidad se presenta en el título II, capítulos I, II y III.

Es así, como el nuevo Código de Comercio que rigió para Colombia a partir de 1887, fue el del antiguo estado de Panamá que como se mencionó antes, recibió una fuerte influencia del Código Chileno.

En conclusión, las ideas del radicalismo liberal colombiano de mediados del siglo XIX significaron la ruptura con el pasado colonial y un paso decisivo al inicio del desarrollo del modo de producción capitalista en Colombia. Este proyecto de modernidad fue derrotado por las tendencias conservadoras, en la guerra de los mil días. Sin embargo las grandes reformas liberales decimonónicas, entre ellas la adopción del primer código de comercio y con él un moderno reglamento contable, aún perduran para el bien de este atribulado país.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilera, Miguel. (1965). "La legislación y el Derecho en Colombia. Historia Extensa de Colombia Vol. XIV". En: *Academia Colombiana de Historia*. Bogotá: Ediciones Lerner.

Álvarez del Manzano, Faustino D. (1910). *Códigos de Comercio Españoles y Extranjeros y leyes modificativas y complementarias*. Madrid: Librería general de Victoriano Sánchez.

Alviar Ramírez, O Et Al. (1985). *Elementos de Finanzas Públicas en Colombia*. Bogotá: Temis.

Bernal Llorens, M. (1998) "Entorno de la regulación contable en el Código de Comercio de 1829". En: *Revista Española de financiamiento y contabilidad No 97*. AECA. Madrid.

Caballero, Enrique. (1970). "Historia económica de Colombia". Bogotá: Editorial Banco de Bogotá.

Dueñas, Guiomar. (2002). "Matrimonio y familia en la legislación liberal del siglo XIX". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Número 29*. Santa Fé de Bogotá: Talleres Gráficos de la Imprenta de la Universidad Nacional de Colombia.

González, Margarita. (1986). "Aspectos económicos de la administración pública: 1820-1886". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Número 13-14*. Santa Fé de Bogotá: Talleres Gráficos de la Imprenta de la Universidad Nacional de Colombia.

Martínez, Frédéric. (1996). "En Busca del Estado Importado: De los Radicales a la Regeneración". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Número 23*. Santa Fé de Bogotá: Talleres Gráficos de la Imprenta de la Universidad Nacional de Colombia.

Montezuma Hurtado, A. (1984). *Historia breve de Colombia*. Bogotá: Ed. Tercer mundo.

Ocampo, José Antonio. (1998). *Colombia y la economía mundial 1830 – 1910*. Bogotá: TM Editores, Colciencias – Fedesarrollo.

Ortiz Mesa, Luis Javier. (1992). "Élites en Antioquia. Colombia en los inicios de la Regeneración 1886-1896." En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Número 20*. Santa Fé de Bogotá: Talleres Gráficos de la Imprenta de la Universidad Nacional de Colombia.

Ospina Vásquez, Luis. (1987). *Industria y protección en Colombia 1810-1030*. Medellín: Biblioteca colombiana de Ciencias Sociales FAES.

Ravassa, Gerardo José. (1990). *Historia del derecho y el comercio mercantil*. Bogotá: Ediciones Universidad Santo Tomás.

Safford, Frank. (1969). "Empresarios nacionales y extranjeros en Colombia durante el siglo XIX". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Número 4*. Bogotá: Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Tirado Mejía, A. (1982). "El Estado y la política de siglo XIX". En: *Manual de Historia de Colombia. Tomo II*. Bogotá: Editorial Printer.

Zambrano, Fabio. (1979). "La Navegación por el Río Magdalena". En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Número 9*. Bogotá: Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Zuleta, Estanislao. (2004). *Conferencias sobre Historia Económica de Colombia*. Medellín: Hombre Nuevo Editores.